

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. Ley de 28 de Noviembre de 1857.

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Editor del BOLETIN.

Suscripción en Santander.—Por un año 36 pesetas; por seis meses 20 idem; por tres meses 12 idem.

Suscripción para fuera.—Por un año 43 pesetas; por seis meses 25 idem; por tres meses 15 idem.

Se suscribe en la imprenta de DON SALVADOR ATIENZA, LOPE DE VEGA, NÚM. 4. El pago de la suscripción será adelantado. No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

Los anuncios se insertarán á 10 céntimos de peseta por línea.

Parte oficial.

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 13 de Diciembre.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

Carreteras.

Circular número 369.

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Director general de Obras públicas en 19 de Noviembre último, he acordado señalar el día 19 de Enero próximo y hora de las doce de su mañana para la adjudicación en pública subasta de los acopios de material destinados á la conservación de las carreteras del Estado que se expresan en la nota que sigue á este anuncio, en el servicio correspondiente al presente año económico.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en el despacho del Jefe de la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia, en la que estarán de manifiesto, para conocimiento del público, los presupuestos detallados y pliego de condiciones facultativas y particulares que han de regir en las contrataciones.

No se admitirá proposición alguna que se refiera á más de una carretera, toda vez que los acopios para conservación de cada una deberán rematarse por separado.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en papel del sello undécimo, arregladas al modelo que se inserta á continuación.

La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será el 1 por 100 del presupuesto de la carretera á que se refiera la proposición. Este depósito deberá hacerse en dinero, en acciones de caminos ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañar á cada pliego el documento que acredite haber consignado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto una segunda licitación únicamente entre sus autores, abierta en los términos que cita la instrucción, fijándose la primera puja en veinticinco pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal de que no bajen de diez pesetas.

Los gastos de inserción de los anuncios serán de cuenta de los rematantes según las Reales órdenes de 20 de Setiembre y 26 de Octubre de 1875.

Santander 14 de Diciembre de 1888.

El Gobernador,

Rafael Martos.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de... según cédula personal número..., expedida... (aquí la fecha), enterado del anuncio publicado con fecha 26 de Noviembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de materiales destinados á la conservación de la carretera de..., se comprometo á tomar á su cargo dicho servicio con estricta sujeción á las expresadas condiciones, por la cantidad de... (aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa ó llanamente el tipo fijado, pero advirtiéndole que será desechada toda proposición en que no se exprese determinada-

mente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

NOTAS de las carreteras y presupuestos á que se hace referencia.

CARRETERAS.	Presupuesto.	
	Ptas.	Cts.
Cabezón de la Sal á Reinosa.	7.026	67
Reinosa á las Cabañas de Virtus.	6.728	54
Solares á Bilbao.	6.501	50
Balmaseda á Castro-Urdiales.	6.499	34
Estación de Torrelavega á la Cabada.	6.205	40
Puente de San Miguel á San Vicente de la Barquera.	2.269	41
Bárcena á Santoña.	2.298	57
Los Corrales á Puente-Viesgo.	1.557	14
Convento del Soto á Selaya.	3.976	37
Parbayón á San Salvador.	956	34
Solares á Puente de Pámanes.	458	16

SECCION DE FOMENTO

DEL

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

Número 4.328.

Don Rafael Martos, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que D. Pedro de Prida y Palacio, vecino de Madrid, ha presentado una solicitud de registro de 9 pertenencias con el nombre de «La Encontrada», de mineral hierro, al sitio que llaman Camino del Montecillo, término del lugar de Liendo, Ayuntamiento de idem, que linda al Este con Hoyo Manzano, al Oeste con el mar, al Norte con la Peña del Castro y al Sur con el Montecillo.

Verifica la designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la estribación Oeste de la montaña ó peña que llaman de Castro en una hondonada que cae al mar por aquel sitio; desde él se medirán 300 metros al Sur; desde este último punto se medirán otros 300 metros al Este, y desde este otros 300 al Norte y de aquí al Oeste otros 300, formando un rectángulo que confronta perfectamente con el lado Oeste de la mina «Juliana».

Dicha solicitud fué presentada el día 27 de Noviembre último.

Y habiendo sido admitido por decreto de 10 del corriente, se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 12 de Diciembre de 1888.

Rafael Martos.

Número 4.332.

D. RAFAEL MARTOS, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que don Juan Ramon de la Vega y Gomez, vecino de Rada, ha presentado una solicitud de registro de doce pertenencias con el nombre de «San Ginés», de mineral de escoria, al sitio que llaman Puente del Rey, término del lugar de Rada, Ayuntamiento de Voto, que linda al norte la ría de Rada y Riocaudal de dicho pueblo; Sur mies llamada de Rivero, casas del pueblo y carretera que de San Mamés va á Rada; Este calleja y embarcadero llamado del Rivero, y Oeste franco llamado de la Presa.

Verifica la designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo Sureste de la casa llamada del Rivero, donde se fijará la primera estaca; desde esta se medirán al Norte 300 metros, segunda estaca; desde esta al Suroeste pasando por el ángulo Noroeste del Molino de la herrería hasta el tocon de un chopo recién cortado á orillas del río en el franco de

la Presa 700 metros, tercera estaca; desde esta al Sureste 300 metros, cuarta estaca, y desde esta al Este hasta el punto de partida otros 700 metros ó los que resulten.

Dicha solicitud fué presentada el día 5 del corriente.

Y habiendo sido admitido por decreto de 10 del mismo, se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo que previene el art 23 de la ley de minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 13 de Diciembre de 1888.

**Rafael Martos.**

#### COMISION PROVINCIAL DE SANTANDER

*Extracto de la sesion de dia 15 de Noviembre de 1888.*

Sres. Abascal, Diaz Pedraja, Cuevas, Echavarría y Gonzalez Trevilla.

Se adoptan los siguientes acuerdos:

Encargar al Alcalde de Ruesga que á vuelta de correo remita los expedientes de los mozos del reemplazo actual Martin Gutierrez Alonso, Isidro Arraiz Maza y Domingo Perez Arobados, formados para las exenciones alegadas por los mismos.

Expedir certificacion de haber sufrido las revisiones que previene la ley, como exceptuado, al mozo Jacinto Benito Cobo Rivero, número 5 del Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo en el reemplazo de 1884.

Ordenar al Alcalde de Arredondo que remita á vuelta de correo la certificacion del Registro civil que se le tiene reclamada para justificar la edad de un hermano del mozo Felipe Abascal Lavin, necesaria para resolver en la exencion propuesta por este.

Señalar el día 24 del corriente para resolver en las exenciones de hermanos de soldados alegadas por los mozos José Fernandez Fernandez, del reemplazo de 1886 por el Ayuntamiento de Las Rozas, y Antonio Aja Trueba, del de Ruesga por el de 1887, y acordar lo que proceda en las exenciones de los mozos Agustín Escudero Trápaga y Angel Sarabia y Maza, del Ayuntamiento de Rasines en el reemplazo actual; y el 30 del mismo mes para resolver en el expediente de la exencion de Santiago Gomez Sañudo, del reemplazo de 1887 por el Ayuntamiento de Soba, y para que se presenten á ser reconocidos en revision los mozos del mismo Ayuntamiento en el reemplazo de 1886 José María Martínez García y José Casimiro Gutierrez y Fernandez.

El Vicepresidente, José María Gonzalez Trevilla.—El Secretario interino, Javier de la Revilla.

#### COMISIONADOS DE APREMIO.

La necesidad de dar el más vigoroso impulso á la recaudacion de los fondos que como ingresos de los presupuestos de la provincia se hallan consignados en los mismos para atender á las múltiples obligaciones que aquellos contienen y cuya mayor parte son de carácter urgente el atenderlos; y la dificultad con que por otra parte tropieza esta corporacion para poder cumplir con los deberes que la ley le impone de llevar á efecto con la mayor puntualidad esa misma recaudacion, han sido causa de que procediese á efectuar un detenido estudio acerca de los medios hasta hoy adoptados por anteriores Comisiones para la recaudacion de dichos ingresos y resultados que aquellos les han ofrecido.

Desde luego esos medios no han sido ni pueden ser otros con sujecion á la ley que el de la expedicion de comisionados de apremio contra los Ayuntamientos que no ingresan con puntualidad lo que les corresponde satisfacer por contingente provincial en cada ejercicio, segun los repartos aprobados y publicados en el *Boletín oficial* por la Exema. Diputacion.

Pero si bien la Comision provincial tiene que ajustarse en el procedimiento de recaudacion de dichos ingresos al apercibimiento en primer término y al apremio en segundo por medio de comisionado encargado del mismo, observa que este medio eficazísimo de recaudacion no ha de ofrecer los resultados que debiera si la persona comisionada al efecto para tramitar el expediente ejecutivo carece de los conocimientos más indispensables para dirigir con arreglo á la instruccion el citado expediente sin incurrir en vicios de nulidad que den por resultado la falta de recaudacion que se pretende.

Y que no los ha ofrecido hasta el día lo prueba la historia de las numerosas comisiones de apremio que se han expedido en anteriores ejercicios, sin que la recaudacion obtenida ofreciese aumento alguno notable comparada con la de otros presupuestos.

En el ejercicio de 1886 á 1887 se expidieron 58 comisiones de apremio y se recaudó la suma de 681 013 pesetas 06 céntimos de 1.527.413'50 que debian los Ayuntamientos.

En el de 1887 á 1888 se expidieron 16 comisionados y se recaudaron 618.148 pesetas 14 cént. de 1.635 012 pesetas 50 céntimos. De modo que la recaudacion del primer ejercicio fué de un 44 por 100 y la del segundo de un 38 por 100.

Resulta que la recaudacion ha sido relativamente proporcional á la cifra de comisionados de apremio que se expidieron, y como la mayor parte de estos ó casi todos no fueron más que plantones porque ninguno instruyó diligencias con arreglo á instruccion, es lógico suponer que si se lograra organizar un cuerpo de comisionados con los conocimientos necesarios para llevar á efecto el expediente ejecutivo, se conseguirá mayor recaudacion que la que se viene consiguiendo; no solo porque los Ayuntamientos se esforzarán por pagar desde que se penetraran que ya no eran plantones los que llevaban los despachos de apremio sino comisionados con los conocimientos necesarios, sino que en el mero hecho de disponer esta Comision de un personal dedicado exclusivamente á dicho servicio, no se demoraría la recaudacion cual ahora se demora por la falta de dicho personal.

En virtud á las consideraciones expuestas y deseando esta Comision no descuidar el más importante de sus deberes, cual es el de vigilar la recaudacion de los fondos provinciales, ha creído conveniente organizar un cuerpo de comisionados de apremio que se compondrá de ocho individuos por lo menos que han de probar que poseen los conocimientos necesarios para llevar á debido cumplimiento la tramitacion á que segun la legislacion vigente se ha de ajustar el procedimiento de los expedientes ejecutivos de apremio.

Estos comisionados disfrutará de los beneficios siguientes:

1.º Serán los encargados de las comisiones de apremio que se acuerden expedir contra los Ayuntamientos de la provincia, proponiéndose al efecto por Contaduría á la Comision provincial un turno equitativo para los nombramientos de los mismos.

2.º No podrán ser nombrados otros comisionados de apremio que los que resulten aprobados en los ejercicios que al efecto se han de practicar.

3.º Los haberes que estos comisionados disfruten no serán otros que los derechos que la legislacion tiene establecidos para los comisionados de apremio con sujecion al importe de los débitos que se reclamen á los Ayuntamientos contra quienes las comisiones se dirijan.

4.º Si de los expedientes que tramiten dichos comisionados resultasen demoras en las diligencias que deban practicar con arreglo á lo preceptuado en la legislacion vigente, no solo no serán abonables las dietas que estos comisionados hayan devengado, sino que serán suspendidos en sus cargos, perdiendo el derecho que tienen adquirido por virtud del nombramiento de comisionados permanentes que se les confiere.

5.º El nombramiento de comisionados permanentes de la Diputacion se hará por la Comision provincial, así como la separacion de los mismos, previo informe de la Contaduría de fondos provinciales, la cual por su parte cuidará de que dichos comisionados cumplan estrictamente sus deberes, poniendo en conocimiento de la Comision cualquiera falta que observare.

Que además en todo su vigor lo preceptuado en la instruccion de 1.º de Junio de 1886 respecto á los procedimientos que esta establece para la rendicion de cuentas y balances de los Ayuntamientos.

Para optar á las plazas de comisionados de apremio necesitan acreditar los aspirantes por medio de dos ejercicios, uno práctico y otro teórico, que poseen los conocimientos siguientes:

#### Ejercicio teórico.

1.º Lo preceptuado en la instruccion de 20 de Mayo de 1884 respecto de los trámites á que deben ajustar el procedimiento ejecutivo contra segundos contribuyentes que determinan los artículos 60 al 80 de dicha instruccion.

2.º Lo establecido en la circular de la Direccion de Administracion local de 1.º de Junio de 1886 para la formacion de los balances y cuentas de los Ayuntamientos.

#### Ejercicio práctico.

1.º Formacion del expediente de apremio con las diligencias que deben practicar en cumplimiento de la instruccion de 20 de Mayo de 1884, y cuyo expediente deberán formarle en presencia del Tribunal, á cuyo efecto se les concederá el tiempo que este señalare.

2.º Explicacion por escrito de los trabajos que deberán verificar para la formacion de los balances y cuentas de los Ayuntamientos.

Los que no fueron aprobados por el Tribunal en el primer ejercicio teórico se entiende que carecen de los conocimientos necesarios para pasar al segundo, y por tanto, sin los requisitos para optar al nombramiento de comisionados permanentes de la corporacion.

Se compondrá el Tribunal del Vicepresidente de la Comision provincial, dos Vocales de la misma, el Contador y el Tenedor de libros.

Se admitirán solicitudes hasta el día 7 del mes de Enero próximo; estas se presentarán en la Secretaría de la corporacion extendidas en papel del

sello 12.º, acompañadas de la cédula de vecindad, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Los exámenes empezarán el día 9 del citado mes de Enero á las diez de la mañana en el salon de sesiones de la Exema. Diputacion provincial.

El número de comisionados permanentes que se han de aprobar ha de ser el de ocho.

Lo que se hace público para que los que deseen aspirar al citado nombramiento puedan hacerlo bajo las condiciones mencionadas.

Santander 12 de Diciembre de 1888.—El Vicepresidente de Comision provincial José María Gonzalez Trevilla. P. A. de la C. P.—El Secretario interino, Javier de la Revilla.

#### UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Lista de las escuelas públicas de instruccion primaria que se hallan vacantes en este distrito universitario y que segun lo dispuesto en la Real orden de 20 de Mayo de 1884 deben proveerse en la forma que á continuacion se expresan.

#### Por oposicion.

#### PROVINCIA DE BURGOS.

#### De niños.

La elemental completa de la Horra, dotada con 825 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagada de fondos municipales.

#### De niñas.

La elemental completa del barrio de Vega de la capital, dotada con 1 650 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagada de fondos municipales.

Las id. de Lerma, Fuentececu y Palacios de la Sierra, dotadas con 825 id. id.

En cumplimiento de lo mandado por Real orden de 28 de Noviembre último, accediendo á una instancia de varias maestras de la provincia de Burgos, se anuncia en los *Boletines oficiales* de las provincias de este distrito universitario, á fin de que los maestros y maestras que deseen mostrarse aspirantes á dichas escuelas y reunan los requisitos exigidos al efecto por la legislacion vigente, dirijan las solicitudes acompañadas de la hoja en que justifiquen sus méritos y servicios á la Secretaría de la Junta de Instruccion pública respectiva, dentro del término de treinta días á contar desde la publicacion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia á que correspondan la vacante.

Valladolid 11 de Diciembre de 1888.—El Rector, Manuel Lopez Gomez.

#### ANUNCIOS PARTICULARES.

#### TEATRO

Funcion para hoy sábado

2.º del 2.º abono.

Primera representacion de la aplaudida zarzuela en tres actos, y ocho cuadros, que se titula:

EL SALTO DEL PASIEGO

Entrada general 1 peseta.

A las 8 en punto.

Imp. de S. Atienza, Lope de Vega, 4.

que no baja de 0, m 40, abriéndose estos por el mes de Setiembre para proceder

Los hoyos suelen tener en la superficie 0, m 80, y una profundidad variable los desmontes.  
mediante muros contruados con las mismas piedras que se extraen al ejecutar  
cuatro metros sobre las cuales se plantará la vid; a fin de que estas superficies  
transformarse sus superficies en otras escalonadas de la anchura de tres a  
que siendo los terrenos de las localidades visitadas de gran pendiente, deben  
tivo de la vid, y continuando con la preparación del terreno, hará observar  
Citado el sistema de alineación y a tresbolillo como el mejor para el cul-

orden alguno  
facion, no pudiendo esto verificarse cuando las cepas están agrupadas sin  
permite la circulación y renovación del aire indispensable a una buena vege-  
do esta acción, el calor que ha recibido lo refleja lentamente; y 6.º Que  
los rayos calóricos del sol hieren la tierra en los espacios de las líneas, y cuan-  
partición exacta de los abonos, colocados al pie de cada cepa; 5.º Porque  
disposición; 4.º Porque la alineación de las cepas facilita la distribución y re-  
certamiento son más fáciles, más sólidos y más económicos que ninguna otra  
no de sus operaciones; 3.º Porque los medios de sostenimiento, de protección y  
de vista a lo largo de una línea, el propietario aprecia el trabajo o el abando-  
do de entretenimiento y cuidados de todo el viñedo, pues a un simple golpe  
viñedo; 2.º Que permite una vigilancia pronta y rápida en la propiedad, esta-  
hombre dispone para las operaciones anuales que han de practicarse en el  
permite el empleo de todos los medios y de todos los instrumentos de que el  
en líneas, son varias y entre ellas deben mencionarse las siguientes: 1.º Que  
ciona este sistema sobre el de trópel ó grande. Las ventajas de cultivar la vid  
La plantación se hará en líneas, pues son grandes las ventajas que propor-  
sarmientos el sistema de hoyos.

practicar en forma que la tierra quede perfectamente mullida, hasta una pro-  
ridad del viñedo. La cava, que puede hacerse a mano ó con arado, se ha de  
La primera operación es muy importante, pues de ella depende la prospe-

PLANTACION.—Comprenderse bajo este nombre diversas operaciones,  
como son la preparación del terreno que exige el establecimiento de un viñedo,  
la apertura de hoyos ó zanjas, y la plantación propiamente dicha de los sar-

seguro éxito.  
formar nuevos viñedos, son los procedimientos más recomendados y de más

El amontonamiento de las cepas para la reposición de maderas si se trata de  
causa de deteriorar, aunque procedan de buenas cepas las semillas utilizadas.  
resultan, sino porque los productos que se obtienen son de mala calidad, a  
no solo porque exige más tiempo y necesitan ingerirse los pies grandes esca-  
lidad, ni debe recomendarse para la formación de viñedos en grande escala,  
El primer método no merece los honores de la mención, por no ser de úti-

con el nombre de *barbados*. También puede multiplicarse por injerto.  
milla, acodo y por sarmiento. Y los procedimientos que se pueden seguir en los primeros  
ción y multiplicación. La vid es una de las plantas de más fácil reproduc-

MULTIPLICACION.—La vid es una de las plantas de más fácil reproduc-  
fue hace 16 años, procedente de Bourdeaux.  
De las importadas no hay noticia más que de la llamada *Carmen*, que lo

los gastos que demandan, pues siempre les falta para poder producir bien ca-  
lor bastante, no he observado la enfermedad citada, ni ninguna otra de las  
que son tan frecuentes en la vid.  
La región de la vid está perfectamente caracterizada por poder proporci-  
nar a las plantas que en ellas vegetan de 2.600 a 2.680 grados y seguramente  
en ninguno de estos Ayuntamientos existe este carácter. Sería ofender la no-  
toria ilustración de la Autoridad que me ha encomendado el reconocimiento,  
si comparando los caracteres meteorológicos de estos pueblos con los que cor-  
responden a la región de la vid, pusiera más en relieve el defecto capital de  
que adolecen, y que les imposibilita, económicamente hablando, a producir  
frutos de la vid con bastante gruesa para servir de base a la elaboración de  
vinos ni a ser consumidos bajo la forma de tales frutos.

¿Siguen este procedimiento de restituir al suelo los elementos que le roban  
en los sitios visitados? Con rarísimas excepciones, no. Pues tienen la creencia  
que una vez abonados los terrenos, cuando hicieron la plantación, la vid, ar-  
busto poco exigente, no necesita más alimento para su desarrollo, y no cono-  
cen la razón de que la vid, vegetando en terreno donde no hay potasa, enfer-  
ma con la enfermedad llamada *Ictericia de la vid*, cuyo efecto fisiológico  
también he podido observar en algunos viñedos que presentan los caracteres  
de amarillear sus hojas, tornándose morenas después de presentar los racimos  
raquíuticos y pequeños y los granos arrugados, desprendiéndose al poco  
tiempo.

Sería repetir consideraciones anteriormente hechas, si, sintetizándolas  
ahora, consideráramos las causas meteorológicas, agrológicas y culturales que  
contribuyen de una manera poderosa a fomentar la enfermedad que ataca a  
los viñedos visitados.

Refiriéndonos, pues, a dichas breves consideraciones, formularemos con-  
cretamente nuestra humilde opinión en la conclusión siguiente:

Los viñedos visitados padecen principalmente de la parásita criptógama  
*Oidium* y acaso se halle iniciado el ataque de algún peronosporo, esta enfer-  
medad es efecto de las causas complejas, que habiendo iniciado el ataque, se  
ha lamentado por falta del empleo del azufrado. Que no cabe más solución  
al mal, que azufrar con constancia en los viñedos que por su estado pueda  
atajarse los progresos de la enfermedad, sometiendo el cultivo de la vid a  
principios más racionales que los seguidos por la generalidad, sin descuidar  
el abonado de las viñas. Que debe desistirse de fomentar este cultivo, susti-  
tuyéndole por otros que se adapten mejor a las condiciones de la zona que  
estudiamos. Y por último, que como acaso las calcinaciones al aire libre pue-  
den ser una de tantas causas, que influye en todas las otras, que son más  
importantes, a provocar el estado patológico que hemos observado, deben  
utilizarse cuantos medios conduzcan a este resultado, para que el Gobierno  
amplie la resolución tomada para otras provincias, a la explotación que de las  
calaminas y otros minerales se hace en las inmediaciones de los viñedos.  
La falta de datos me imposibilita fijar la participación que en los hechos ob-  
servados tengan las calcinaciones; pero es de creer que si quiera sea pequeña  
la ejerza. Cuando son tantos los agentes que intervienen en la producción, es  
difícil precisar la participación que cada uno tiene, y por consiguiente la in-  
fluencia que ejerce; pero cuando a estas influencias ó agentes de la produc-  
ción se agregan otros provocando un desorden fisiológico, las dificultades  
crecen de punto y precisamente esta es el caso que nos ocupa.

Las influencias meteorológicas no son hoy iguales que lo eran antes de la  
tala de los montes: la composición de los terrenos ha variado por el esquilmo  
de cosechas sucesivas y por los efectos mecánicos que sobre ellos han ejer-  
cido las aguas de lluvia. Ahora bien, ¿el efecto, caso de existir, de las calcina-  
ciones, es anterior ó posterior a estas causas? Hoy ejercen su influencia a la  
vez, pero es imposible determinar, por falta de observaciones directas, qué  
participación tiene cada una de ellas; aunque es necesario convenir, que si  
todas aisladamente pueden contribuir a fomentar el mal, reunidas agravan  
este estado, del que es necesario a todo trance salir.

Los campos experimentales, creados recientemente, resolverían este pro-  
blema complejo en las zonas visitadas. El establecimiento de parcelas sometidas  
a las influencias indicadas obrando aisladamente, fijarían su participación  
y solo así podría llegarse a una conclusión exenta de error.

## VI.

### Remedios aconsejados.

Como consecuencia de cuanto llevamos dicho, respecto a las condiciones  
del país visitado, considero pertinentes hacer algunas manifestaciones que  
juzgo útiles y que pudieran servir de guía a los labradores de aquel. A este  
efecto, mencionaré los cuidados culturales más recomendados actualmente  
por la ciencia, propios de la vid que garanticen al viticultor el éxito de las  
operaciones que realice y a la vez sirvan de medio atenuante de la invasión  
de *criptógamas*. Como complemento, que considero de gran utilidad, reseña-  
ré brevemente la práctica del azufrado que preserva del *Oidium* ó atenúa su  
efecto.

Por todos es conocido, que la vid, arbusto sarmentoso, cuando se le deja  
desarrollar, trepa y adquiere gran elevación, pero con el cultivo se rebaja dán-  
dole forma, y entonces nos ofrece como resultado de los cuidados que se le  
prestan, excelentes frutos aprovechables, ya para el consumo en la mesa por  
la finura de su piel ó hollejo, ya transformados, por la riqueza sacarina que ad-  
quieren, proporeionando con sus mostos excelentes vinos.

Atendiendo a estas consideraciones, fácil es deducir la gran importancia  
que no solamente en la Vega de Liebana sino hasta ahora en Castro-Urdiales,  
tiene el cultivo de la vid, no obstante el que pudieran adquirir que segura-  
mente sería mayor, otros cultivos que más se adaptaran a esta zona.

No me detendré aquí a estudiar las condiciones de clima por lo que ya lle-  
vo sentido; solo si diré que si bien la región de la vid se halla comprendida  
dentro de nuestra península, sin embargo, debemos exceptuar aquellas zonas  
que por razón de situación sus frutos no puedan adquirir la suficiente madu-  
rez, por no recibir los grados necesarios, pues ya hemos dicho son estas de  
2.600 a 2.680 grados de calor, según la uva sea blanca ó tinta, a contar desde  
el momento de la floración, hasta que la temperatura media descienda en el  
otoño a 12° 5; observándose que a medida que el clima es más cálido, el fru-  
to de la vid es más rico en azúcar de uva y por lo tanto sus vinos, resultado  
del desdoblamiento de esta sustancia en alcohol, agua, ácido carbónico y gli-  
cerina de mayor graduación alcohólica.

TERRENO.—Es de los vegetales menos exigentes en terreno, viéndole  
desarrollar hasta en los más áridos; esto no obstante, se acomoda mejor en los  
de origen volcánico, sueltos, calizos, pedregosos y ricos en sales alcalinas, pero  
siempre alejado de los lugares húmedos. También vegeta en estos terrenos,  
cuando forman pequeñas colinas ó laderas de sierra no muy elevadas con ex-  
posición favorable al Mediodía; y en los llanos descubiertos, cuando se en-  
cuentran resguardados de los vientos del Norte.

Se adapta pues, su cultivo a suelos de variada naturaleza, estando demos-  
trada la favorable influencia que ejercen los calcáreos y feldespáticos, siempre  
que reúnan buenas condiciones de fondo y permeabilidad.

Los terrenos pizarrosos en vías de descomposición son muy apropiados para  
la vid, observándose que los racimos maduran más pronto si los terrenos

No citamos las variedades importadas, porque estas solamente fueron tres, una blanca y dos negras; pero atendiendo a sus malas condiciones de vegetación y a que son de menos duración que las del país, se han abandonado gran parte, y las restantes se abandonarán pronto, su cultivo.

Respecto a Castro-Urdiales las variedades más cultivadas en el país son el blanco francés, que es casi la exclusiva y su producto muy poco alcohólico. El Graciano o Trubillo, y el Sana, pero este solamente un propietario.

- 1.º Alba. . . . . Produce bastante—buena para mesa y vino—de hollejo fino, por lo cual el sol y las lluvias perjudican mucho—Bastante resistente al oidium y demás agentes exteriores.
- 2.º Martín. . . . . De las mismas condiciones que la Parduca (negra).
- 3.º Verdeja. . . . . Produce bastante—buena para mesa y vino—de hollejo fino, por lo cual el sol y las lluvias perjudican mucho—Bastante resistente al oidium y demás agentes exteriores.

**Vendras o variedades blancas.**

- 1.º Alba. . . . . Produce bastante—buena para mesa y vino—de hollejo fino, por lo cual el sol y las lluvias perjudican mucho—Bastante resistente al oidium y demás agentes exteriores.
- 2.º Martín. . . . . De las mismas condiciones que la Parduca (negra).
- 3.º Verdeja. . . . . Produce bastante—buena para mesa y vino—de hollejo fino, por lo cual el sol y las lluvias perjudican mucho—Bastante resistente al oidium y demás agentes exteriores.
- 4.º Parduca. . . . . Produce mucho, pero de mala calidad para mesa y vino—muy ordinario—el vino es de mucho color, pero de pocos grados.—Le ataca mucho el oidium.
- 5.º Casconil. . . . . Produce mucho, pero de mala calidad para mesa y vino—muy ordinario—el vino es de mucho color, pero de pocos grados.—Le ataca mucho el oidium.
- 6.º Nedano. . . . . Mucha producción—pero mala en todos conceptos—no llega a madurar por lo general.—Muy resistente al oidium.

**CARACTERES.**

**NOMBRES QUE RECIBEN.**

están coloreados, á causa de que estos absorben mayor calor que los blancos; y si la superficie está cubierta de cantos gruesos, estos conservan mucho el calor, reflejándole sobre los frutos y acelerando la madurez.

**VARIEDADES.**—La elección de castas variará según el uso que el cultivador haya de hacer de sus productos. Como el objeto por el que es cultivada esta planta, es el de producir vino y consumir alguna otra variedad solo en la localidad, convendría para el primero, que la variedad sea azucarada y jugosa, y en el segundo que sea firme, carnosa, no astringente ni demasiado dulce.

En general, la regla que debe seguirse para elegir variedades, es lo que la experiencia ha demostrado ser más conveniente al clima, exposición y terreno que ha de habitar, trasladando á él los que han dado buenos resultados en otros terrenos y climas idénticos, procurando en el caso de que se hagan alianzas entre diversas variedades que estas tengan el mismo grado de madurez, si se han de mezclar los mostos en la misma cuba de fermentación, porque si no, no ven bastante madurez debe tenerse cuidado de separarlas.

También debe atenderse al gusto y coloración que el consumidor demanda, remediando la falta de coloración plantando variedades negras y de color fuerte, en cantidad y extensión necesaria para conseguirlo; y si el vino es dulce por falta de fermento, se corregirá este defecto plantando variedades de cualidades opuestas.

Según los datos facilitados en el partido de Potes, las variedades que en el mismo se cultivan son las siguientes:

**Vendras o variedades negras.**

NOMBRES QUE RECIBEN.	CARACTERES.
1.º Neruca. . . . .	Produce mucho.—Es propia para mesa y vino resultando este bueno.—Fue atacada por el oidium pero azufrada volvió á responder á su buena calidad y producción.
2.º Negra. . . . .	Produce menos—es de mesa y buena para vino—la atacó el oidium y azufrada volvió á responder, pero no tanto como la anterior—no es tan fina para comer.—Se observa que la lluvia la perjudica mucho en la época de la florecencia.
3.º Herradillo menudo. . . . .	Buena para mesa y vino—produce poco—se la conoce con el nombre de moscatel.—Es resistente al oidium.

Supuesto de que anualmente se abonara con esta sustancia. Tales no bastarían ni con mucho á satisfacer aquella necesidad, ni aun en el cultivo en montones á la intemperie, fácil es deducir que los compuestos res-terias solubles que arrastran las lluvias durante el tiempo que sufre la fermentación. Si de la composición normal del estiércol se descuentan las materias orgánicas, á fin de que recorra convenientemente sus fases es insuficiente, dada su composición, á suministrar á la vid los elementos que el empleo del estiércol de cuadra, único abono aplicado en viñedos nuevos, basta por ningún concepto las exigencias de esta planta.

Este del auxilio de abonos, no ocurre lo mismo respecto al clima que no sucede que el suelo es capaz por sus condiciones de producir la vid, si quiera no. Sin embargo, pues, estas breves indicaciones, concluye manifestando que los puntos altos.

5.º Que la situación de los viñedos en fuertes pendientes producen cierto para el desarrollo normal de la vid; y

4.º Que la profundidad de la capa laborable ó suelo activo, es muy suficiente, y por consiguiente causa de entorpecimiento.

3.º Que por la naturaleza mineralógica puede producirse la vid, dadas sus pocas exigencias, pero que la falta ó escasez de compuestos potásicos, alcalinos, y sobre todo los compuestos potásicos.

2.º Que en la inmensa mayoría de las tierras observadas, falta materia silíceo-caliza.

1.º Que la naturaleza mineralógica de las tierras, es término medio, ar-

do practicado he podido deducir:

gido y lo fueron en diferentes viñedos y á distintas profundidades, y del estudio para determinar también su composición. Las muestras de tierra reco-

nado las propiedades físicas de las tierras, sino que he recurrido al análisis, y á este efecto no solo he hecho uso de instrumentos que me han determi-

He examinado muy detenidamente las condiciones agroclimáticas de la comar-

la región de los pastos, y sub-región del maíz.

otros caracteres meteorológicos determinan hallarse esta zona comprendida en

también que la exigida para el cultivo normal de la vid, y en fin todos los

El Higiénico acusa sin lugar á duda una humedad en la atmósfera mayor

rían una cantidad de lluvias superior á la conveniente para el cultivo de la vid.

exigido por esta planta sarmientosa. Las indicaciones del pluviómetro acusa-

ción en primavera, á la de madurez del fruto en el otoño, es menor que el

no de grados de calor proporcionados á las plantas desde la época de la folia-

que resultaría de deficiencias si de ellas quisieramos hacer deducciones, que en

después de repetidas investigaciones, he podido averiguar que ninguno de los

que resultaría de deficiencias si de ellas quisieramos hacer deducciones, que en

practicado en algunas, pero son tan incompletas y hechas en condiciones tales,

en esta zona observaciones meteorológicas. Alguno que otro particular he

Intuitos han sido cuantas gestiones he practicado para averiguar si existía

Condiciones meteorológicas y agroclimáticas de la comarca.

**VI.**

— 10 —

**V.**

— 11 —

**Razones que inducen á creer que la enfermedad es efecto y no causa.**

Expuestas las breves observaciones que anteceden deducidas de la visita y reconocimiento practicados en los viñedos de Liébana y Castro-Urdiales, con ligeras variaciones por razón de situación, y de encontrarse en puntos opuestos y extremos de la provincia, réstame tan solo hacer mérito del efecto que la nebulosidad atmosférica ejerce sobre las plantas. Dicha influencia es tan activa, que de ella resulta enfermedad en la vid, origen de su falta de desarrollo, no produciendo en relación á los gastos, porque cada planta, los órganos de esta y las funciones que están desempeñando, no reciben la cantidad de luz y calórico por ellas exigida, han de enfermar precisamente.

En esta provincia está determinada la nebulosidad, y por lo tanto regida por la ley que dice: «La nebulosidad crece con la latitud ó sea con la distancia de los lugares con respecto al Ecuador»; y siendo por las circunstancias locales de la proximidad al Océano atlántico, las grandes masas de cultivo y forestales; y por último, la cordillera Cantabro-Astúrica que se une al Este con las vertientes occidentales de los Pirineos, un potentísimo refrigerante para la gran masa de vapor acuoso que del mar, ríos y plantas se evaporan, elevan la tensión al maximum, haciendo descender también el punto de saturación del aire para con esa masa de vapor acuoso; resultando en este caso, que no hay más remedio que atemperar á este estado nebuloso de la atmósfera la naturaleza de sus cultivos, no cultivar más plantas que aquellas que se encuentran dentro de los mínimos de luz y calórico, determinados por ese estado de la atmósfera; preferir las plantas de consistencia herbácea á las de leñosa; cultivar ante todo las que se utilizan como forraje á las que se cultivan por sus granos y frutos; y por último, que estando en el minimum de intensidad, la planta no puede llegar á adquirir aquella mayor actividad vital, y por lo tanto, no puede llegar á granar, y si llega, la evolución del ovario y del óvulo será anormal y se verá interrumpida por la falta de luz y calor, resultando ser el asiento del parasitismo animal y vegetal, pero de este último principalmente.

Con lo expuesto se observa que el conjunto de influencias externas que constituyen lo que se llama clima de una localidad, tiene indudablemente una gran influencia, y es preciso por lo tanto tenerle muy en cuenta para la resolución de los complejos problemas que comprende la agricultura.

No basta haber resuelto satisfactoriamente el problema, que es base de otros muchos en agricultura, y que consiste en averiguar cuáles son las plantas que con más ventaja podrían cultivarse en cada localidad, sino que conviene no olvidar tampoco el que una vez desarrollada la producción, hasta el grado de que sea susceptible, ha de conservar permanentemente la mayor cifra de producción que pueda alcanzar; ó lo que es lo mismo, que los agricultores traten por todos los medios posibles de restituir á los terrenos todos los elementos nutritivos que las sucesivas cosechas les ven robando.